

tida siguiente, según la certifica el escribano:—"Nicolás José Camacho, hijo de Lorenzo Camacho y de María Osorio, español, casado con María de Contreras, de edad de veintiocho años, criollo de San Juan del Río, entró demente en este hospital y convento de San Hipólito, día tres de Noviembre de mil setecientos y diez y siete años, y abajo una razón que se halla borrada la mayor parte, y lo que se puede percibir dice: salió el contenido, y encima de dicha partida una razón sin fecha, que dice: volvieron á entrar á Nicolás la justicia."

Tomada declaración á Fr. Diego Morales, enfermero mayor del hospital, expuso:—"que conoce al susodicho (al reo) porque lo llevó al referido hospital un hombre diciendo ser loco, y como tal lo tuvieron aprisionado y enjaulado; que habiendo pasado algún tiempo, por reconocer estaba aliviado y al parecer con algún juicio, le dijo el declarante que se fuese; que después no se acuerda por qué tiempo volvieron á traer á dicho pobre loco un ministro, diciendo que recibiesen aquel loco que con efecto lo estaba, y lo recibió volviéndolo á enjaular, aprisionar y vestir el saco, y que en esta forma lo tuvo como tres meses, que viéndolo ya mejor al parecer, le soltó de la prisión, desenjauló y anduvo suelto algunos días, y que habrá como quince ó veinte días á lo que se puede acordar, que pareciéndole estaba ya sin demencia le despidió; y que esto es la verdad y lo que sabe.....etc."

Todas las actuaciones asentadas pasaron el 17; el 18 se proveyó auto para que el fiscal diera su parecer. Este opinó que Camacho era reo de lesa majestad *in primo capite*, y se le debían aplicar las penas correspondientes, supuesto que, si bien estaba reconocido como demente, sólo en el furor eran impunes los actos y no en la demencia. Sin embargo de tal pedimento, el tribunal pronunció inmediatamente su sentencia, reducida á que á Camacho, siendo reconocido generalmente en la ciudad por loco, y resultando lo mismo de sus declaraciones y de las de los testigos, y del reconocimiento practicado por el protomedicato, se le vistiera el saco de los dementes y se llevara al hospital de San Hipólito, entregándose al superior de la casa para que lo mandara enjaular y lo tuviera con toda seguridad y custodia.—"rogándole y encargándole no lo suelte, sin orden del Excmo. señor virrey y de esta real Audiencia." Incontinenti se le vistió el saco en la cárcel, y se terminó con lucimiento en 1821, recibiendo en México. Regresó á poco á Veracruz con la resolución de fijar allí su residencia; mas en vista de haberse roto las hostilidades entre la plaza y el castillo de Ulúa (1822), se trasladó con su familia á Jalapa, en donde se dedicó al ejercicio de la abogacía, y á la redacción de un periódico político y literario intitulado *El Oriente*.

Al adoptar la nación, después de la caída de Iturbide, la forma de Gobierno Republicano Federal, Camacho fué electo diputado al Congreso constituyente de su Estado natal, así como á la primera legislatura (1825). En este mismo año, Veracruz le nombró su representante en el Congreso de la Unión; y á poco de hallarse en México, se encargó de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, bajo la administración del General Victoria, de quien era buen amigo. Tanto por esta circunstancia como porque sus merecimientos eran grandes, Victoria le nombró Ministro Plenipotenciario de la República cerea de los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia, y de los Países Bajos, encargo que desempeñó dignamente, ajustando los tratados de amistad y comercio con aquellas potencias á satisfacción de nuestro Gobierno, y también á la de las cortes mencionadas, en las que recibió marcados testimonios de atención y aprecio.

En 1827, terminada su misión diplomática, regresó á México para encargarse de nuevo de la Secretaría de Relaciones, que se le había reservado al partir para Europa. Disgustóse empero al llegar, porque vió al Gobierno del General Victoria complicado con las sociedades ma-

sa, pero ni aún fuera de su aposento, si no era cuando bajaba á su clase ó asistía á los actos de comunidad, y así le sobraba mucho tiempo que daba á la oración y lectura de libros espirituales. Era devotísimo de N. P. S. Ignacio; pero aún mucho más de la Santísima Virgen, de la cual hablaba con tal afecto y ternura, especialmente en las pláticas que como prefecto de la congregación de estudios menores hacía los domingos á los estudiantes gramáticos, que no podía contener las lágrimas, con grande edificación, especialmente de los demás maestros de gramática que le oían. Era temerosísimo de la muerte y tentaciones con que el demonio suele combatir á los moribundos, y parece que fué especial beneficio de Dios la aceleración de su muerte; porque habiendo venido el miércoles de ceniza de nuestro noviciado de Tepetzotlán, adonde se había retirado con licencia de los superiores los tres días de Carnestolendas, estando ya para bajar á su clase á las tres de la tarde, le acometió de repente una apoplejía que le privó de los sentidos, y en media hora le acabó la vida á los setenta años de su edad, con gran dolor y ternura de los de casa y los de fuera, que le miraban como á varón venerable por sus eximias y religiosas virtudes. Murió en el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de México, á 22 de Febrero de 1708.—P. OVIEDO.

Camacho (SEBASTIÁN). Cúpole al distinguido ciudadano cuya vida vamos á narrar, la honra de ser el primer enviado diplomático de México que representó á su patria en las principales cortes de Europa. Ilustre le llama en una de sus obras nuestro célebre estadista D. Miguel Lerdo de Tejada, y agrega que el nombre del Sr. Camacho será siempre mencionado con respeto y aprecio en la historia imparcial de México, no ya sólo por los importantes servicios que prestó á su patria, sino por la inteligencia y honradez con que se manejó en los diferentes puestos á que por su reconocido mérito fué elevado. Títulos son estos suficientes para que le consagremos un homenaje, inscribiendo su nombre en el catálogo de aquellos de nuestros compatriotas dignos de recordación.

Hijo de D. Antonio Camacho y de Doña Juana Castilla, nació en la ciudad y puerto de Veracruz el día 11 de Enero de 1791. Contaba trece años de edad cuando pasó al Seminario de Puebla á hacer los estudios para la carrera de abogado, que terminó con lucimiento en 1821, recibiendo en México. Regresó á poco á Veracruz con la resolución de fijar allí su residencia; mas en vista de haberse roto las hostilidades entre la plaza y el castillo de Ulúa (1822), se trasladó con su familia á Jalapa, en donde se dedicó al ejercicio de la abogacía, y á la redacción de un periódico político y literario intitulado *El Oriente*.

Al adoptar la nación, después de la caída de Iturbide, la forma de Gobierno Republicano Federal, Camacho fué electo diputado al Congreso constituyente de su Estado natal, así como á la primera legislatura (1825). En este mismo año, Veracruz le nombró su representante en el Congreso de la Unión; y á poco de hallarse en México, se encargó de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, bajo la administración del General Victoria, de quien era buen amigo. Tanto por esta circunstancia como porque sus merecimientos eran grandes, Victoria le nombró Ministro Plenipotenciario de la República cerea de los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia, y de los Países Bajos, encargo que desempeñó dignamente, ajustando los tratados de amistad y comercio con aquellas potencias á satisfacción de nuestro Gobierno, y también á la de las cortes mencionadas, en las que recibió marcados testimonios de atención y aprecio.

En 1827, terminada su misión diplomática, regresó á México para encargarse de nuevo de la Secretaría de Relaciones, que se le había reservado al partir para Europa. Disgustóse empero al llegar, porque vió al Gobierno del General Victoria complicado con las sociedades ma-

sónicas, que tenían en constante agitación á la República, y contra las cuales había escrito enérgicamente en Inglaterra. Camacho no era capaz de violentar sus convicciones por continuar en los escaños del Ministerio, y rehusó volver á él, y ni aun quiso admitir el empleo de administrador general de correos que se le ofreció; retiróse á Jalapa con el propósito de entregarse á la vida privada.

Mas no era posible que permaneciese olvidado de sus conciudadanos el hombre que había conquistado en la carrera pública tan prominentes puestos; y así, en el período de diez años que trascurrió desde su regreso de Europa hasta 1837 en que vino á México á ocupar su asiento en el Senado, le vemos ora de Gobernador del Estado de Veracruz, ora de miembro de la legislatura y de alcalde constitucional, siempre designado por el voto del pueblo.

En 1830 Camacho fué objeto de una nueva distinción por parte del Gobierno, pues nombróle éste Ministro plenipotenciario de la República en Inglaterra, misión que no llegó á desempeñar.

Para conocer la rectitud de Camacho y su amor al orden, basta recordar los siguientes episodios de su vida, referidos por Lerdo de Tejada.

"Cuando estalló en Veracruz,—dice—el 2 de Enero de 1832, la revolución que acudilló el General Santa-Anna contra el Ministerio del General Bustamante, D. Sebastián Camacho procuró, por todos los medios que estaban á su alcance, como Gobernador que era del mismo Estado, impedir las desgracias que debía producir aquel escándalo, tratando de que se arreglara la cuestión pacíficamente; y aunque tuvo el disgusto de no alcanzar el objeto que se proponía, pueden verse en la manifestación documentada que publicó en Agosto del mismo año, todos los esfuerzos que hizo en ese sentido.

"En el año de 1835, cuando á consecuencia del plan revolucionario llamado de Cuernavaca el Congreso general procedió por sí y ante sí á variar la forma de gobierno que regía en la República, Camacho, como diputado de la legislatura de Veracruz, tuvo la dignidad de no prestar su cooperación á aquel cambio, y escribió una razonada exposición que vió la luz en varios periódicos, negando al Congreso general la facultad legal de hacer tal variación.

"En 1839 fué llamado por el Presidente, General Bustamante, para organizar el nuevo Ministerio que debía reemplazar al que fué conocido con el título de compacto; mas no habiendo sido aceptadas las condiciones que puso para llenar aquel encargo, no llegó á tener efecto." Sucesivamente se le propusieron las legaciones de Roma y de los Estados Unidos, que no admitió. Su salud estaba ya muy quebrantada, y no creyó prudente alejarse de su patria.

De nuevo, aunque por poco tiempo, desempeñó en 1841 la Secretaría de Relaciones. Al año siguiente representó á su Estado natal en el Congreso Constituyente, que fué disuelto después por el General D. Nicolás Bravo; y al sustituir á aquel Congreso la *Asamblea de notables* (1843), Camacho fué miembro de ella y trabajó en la formación de las célebres Bases Orgánicas, siendo el presidente de la comisión encargada de presentar el proyecto de aquella Constitución.

Nombrado en 1844 Ministro propietario de la Suprema Corte de Justicia, renunció el encargo, y no así el de diputado de la legislatura veracruzana, que ejerció en 1845. Por último, todavía desempeñó, aunque interinamente y por breve tiempo (1846), el puesto de Gobernador de Veracruz.

Llegó para la patria aquella época de triste recordación en la que el invasor americano holló su suelo. Camacho, que estaba ya retirado á la vida privada, porque su salud quebrantada le imposibilitaba para seguir sirviendo activamente á su país (1847), entrístecióse profundamente

por las desgracias de la República. La rendición de Veracruz y la inmediata derrota de nuestras tropas en Cerro Gordo, afectáronle de tal manera, que perdió la razón; las dolencias que de dos años atrás le aquejaban se agravaron, y al fin sucumbió el 16 de Setiembre de 1847, revelando, aun en su misma muerte, que nada había para él tan grande y tan profundo como el amor á la patria.

El biógrafo ya citado dice, con referencia á los escritos del gran ciudadano cuya vida acabamos de trazar á grandes rasgos, lo siguiente:

"Aunque D. Sebastián Camacho era muy inclinado al estudio de las ciencias y de la bella literatura, las ocupaciones propias de los puestos públicos que desempeñó casi constantemente, no le permitieron consagrarse á trabajos que exigen calma y reposo, y no es extraño que no nos haya dejado por esto ninguna obra notable de su pluma.

"Las únicas de que yo tengo noticia son: una oda que compuso en 1821 con el título de "América libre," que fué aplaudida por los poetas Tagle y Heredia; un "Tratado de procedimientos judiciales," que no llegó á publicarse, y las traducciones que hizo de las "Noches romanas" y de muchos de los discursos de Benjamín Constant. Sobre materias de política y de administración, publicó algunos escritos anónimos; y en 1831, siendo gobernador de Veracruz, se publicó bajo su dirección la única estadística completa que posee el Estado."—F. SOSA.

Camachos. Rancho del departamento y municipalidad de Zapopan, cantón 1º ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Camahuacapan. Hacienda de la municipalidad de Texistepec, cantón de Acayucan, Estado de Veracruz, con 64 habitantes.

Camahuacapan. Rancho de la municipalidad de Oluta, cantón de Acayucan, Estado de Veracruz.

Camajapita. Rancho de la municipalidad de San Martín, 5º cantón, Ameca, Estado de Jalisco.

Camaleón. Rancho de la municipalidad de Arteaga, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Camaleón. Rancho del Partido y municipio de Romita, Estado de Guanajuato; con 113 habitantes.

Camaleón. Rancho de la municipalidad de Arandas, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Camaleones. Rancho de la municipalidad de Contepéc, Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán; con 23 habitantes.

Camalotal. Rancho de la comisaría municipal de la Purificación, sexto cantón (Autlán), Estado de Jalisco.

Camalote. Rancho de la municipalidad de Altamira, Distrito del Sur, Estado de Tamaulipas.

Camalotillo. Rancho del municipio de San Marcos, Distrito de Tavares, Estado de Guerrero.

Camalotita. Rancho de la prefectura y municipalidad de Acaponeta, Territorio de Tepic, á 16 kilómetros al S.S.O. de su cabecera municipal.

Camándula. Rancho de la municipalidad y partido de Tarimoro, Estado de Guanajuato; con 38 habitantes.

Camara Villa. Véase Santa Rosalía, Chihuahua.

Camargo. Canton del Estado de Chihuahua. Linda al N. con Meoqui, al S. con Jiménez, al O. con Meoqui y Rosales, y al E. con el Estado de Coahuila. Posee 13,029 habitantes, repartidos en las municipalidades de Santa Rosalía, La Cruz y la sección municipal de San Francisco de Conchos. Posee las siguientes poblaciones: villa de Santa Rosalía; pueblos de la Cruz y San Francisco de Conchos. Haciendas: Río del Parral, Río Florido y San Felipe. Ranchos: Aguila, Santa Rita, Paraíso, Porvenir, Candelaria, San Leonardo, San José, Virginia, Enramada, Babizas, Ojo de Agua, Tablones, San Juan, San Miguel, Rancho Viejo, Chicuas, Pelillos, Flores, Río Alcantareño, Tecuán, Garzas, Refugio, Chavira, Maravilla, Patrocino y Ojo Caliente.

Camargo. Villa y aduana fronteriza, Distrito del N.,

Estado de Tamaulipas. Se halla situada en la margen derecha del río San Juan, muy cerca de su unión con el río Bravo, á 150 kilómetros al O. N. O. de la ciudad de Matamoros, por Reynosa; haciéndose el trayecto por ferrocarril en un tramo de 75 kilómetros. La municipalidad tiene 6,717 habitantes, y comprende 47 ranchos: Cucharas, Esterito, San José de la Quemada, Penada, Miralejos, Sabinito, la Gloria, Azúcar, San Pedro, Trancas, Tephuaje, San Francisco, Laja, Rancherías, Piñitas, Fresnos, Valadeses, Guardado, Ríos, Garzas, Comales, Martínez, Arévalos, Gonzaliño, Estradiño, Potrero, San Rafael, Catán, Portales, Santa Rosalía, Chorros, Piedras, Santa Lucía, Huisache, Todos Santos, San José, Sauces, Santa Gertrudis, Pinalito, San Isidro, Portales, López, Juntas, Puertecitos, Lajas y Fresnós.

Camargo. Hacienda del partido y municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, con 106 habitantes.

Camargo. Mineral de la jurisdicción de Camargo, Estado de Tamaulipas. Produce carbón de piedra.

Camargo (D. Ignacio). Mariscal de campo de las tropas independientes del año de 1810; no se sabe cuándo se unió á ellas; sólo aparece en la jornada de Guanajuato del 28 de Setiembre de dicho año, como comisionado del cura Hidalgo, en compañía de D. Mariano Abasolo, llevando una comunicación del mismo, dirigida al intendente desde la hacienda de Burras, cinco leguas distante de la ciudad, intimándole se rindiese y entregase á todos los españoles que con él estaban, cuyos bienes hablan de ser ocupados hasta que se hiciesen en el gobierno las modificaciones que el mismo cura creyese necesarias, para lo que estaba autorizado por haber sido proclamado capitán general de América por 50,000 hombres en los campos de Celaya. Camargo fué introducido á la Alhóndiga con los ojos vendados y demás precauciones establecidas en tales casos, y fué tratado con obsequio y consideración, retirándose en seguida con la contestación del intendente, resistiéndose á la entrega. No vuelve á hacerse mención de este jefe hasta su prisión con los demás caudillos de la independencia, en las Norias del Baján, el 21 de Marzo de 1811; sentenciado á la pena capital en Chihuahua, fué ejecutado, el primero de todos, en 10 de Mayo de 1811, junto con el brigadier D. Juan Bautista Carrasco y el sanguinario Agustín Marroquín.—J. D. M.

Camargo. (Padre Joaquín.) Natural de Celaya en el obispado de Michoacán. Habiéndose resfriado en los deseos que tenía de entrar en la Compañía, le dió el Señor una fuerte aldadada en el corazón con la repentina muerte de un sirviente de nuestro colegio nacional de San Ildefonso de México, en que era colegial, y con grande fervor pretendió, y consiguió ser recibido en la Compañía, en la cual así en el noviciado, como en el tiempo de los estudios, y en los oficios que obtuvo de maestro de gramática, filosofía y teología, y en el de prefecto de la ilustre Congregación del Salvador, fué un admirable ejemplar de todas las virtudes; de rigurosa pobreza, usando siempre de vestidos exteriores é interiores tan viejos y remendados, como pudiera un mendigo; de angelical pureza, sin que tuviese jamás en todo el tiempo que vivió en la Compañía escrúpulo el más leve en esta materia, aun en medio de feísimas tentaciones con que el demonio le perseguía: de obediencia ciega, sin proponer jamás á cosa alguna que ordenasen los superiores, de que dió buena prueba, cuando de repente le sacaron de la cátedra, á que el génio le inclinaba, á la ocupación á que tenía natural repugnancia de predicar cada ocho días en la Congregación del Salvador. Sus penitencias eran continuas, y daba horror aun sólo el ver los cilicios y disciplinas sembradas de puntas de vidrio ó de acero, de que usaba. Su oración era fervorosa, á que, fuera de la de comunidad, se recogía cinco veces al día, y siempre procuraba andar en la presencia de Dios, de que era señal la angelical modestia que guardaba. Siete meses suplió el oficio de maestro de novicios, siguiendo con

ellos la distribución, y procurándolos educar con el espíritu verdadero de la Compañía. Finalmente, á los cuarenta y ocho años y siete meses de su edad, y el mismo día en que cumplió ocho años en la ocupación de prefecto de la Congregación, acabó la vida con suma paz y tranquilidad, y sin los escrúpulos, tentaciones y temores que toda la vida le habían molestado; y tres confesores que le confesaron esos últimos ocho años, certificaron que, con ser que se confesaba todos los días, jamás le hallaron no solamente materia de pecado mortal, pero ni aun de venial plenamente advertido.—P. OVIEDO.

Camarilla. Rancho de la municipalidad General Terán, Estado de Nuevo León, con 24 habitantes.

Camarillo. Rancho de la municipalidad de Toxtepec, Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Camarillo. Rancho de la municipalidad de Xochitlán, Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Camarón. Congregación del municipio de Tierra Nueva, partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Camarón. Rancho y congregación de la municipalidad de Temascal, cantón de Córdoba, Estado de Veracruz. Estación del Ferrocarril Mexicano, y se halla situado á 63 kilómetros al O. de Veracruz y á 340 metros de altura sobre el nivel del mar.

Camarón (Punta del). Litoral de la República en el Golfo de California, Costa del Estado de Sinaloa. La proyección de este nombre en la expresada costa, es un pequeño promontorio de formación rocallosa, de una altura de 50 piés, que se liga á un cerro colorado que á 2 millas al E. se eleva á una altura de 403. Su situación es como á 8 millas S.E. de Punta Roja, y á poco más de 7 y media al N.O. de Punta Tiburón, que es la extremidad S.O. de la Ensenada de Puerto Viejo, del de Mazatlán.

Camarón (Punta del). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Territorio de Tepic. Esta punta, que marca el límite N.O. de la Ensenada de Matenchín (vease este nombre), se encuentra situada á 2 y media millas al S.E. del Puerto de San Blas, y á 5 al N.O. de la Punta Santa Cruz, extremidad S.E. de la citada Ensenada.

Es una punta aguda que se une al extremo de una fila de cerros; y por su través tiene adyacentes varios islotes y rocas, quedándole al N. á 1 milla de distancia la boca del Estero de San Cristóbal.

En la carta núm. 622 de la Oficina hidrográfica de los Estados Unidos, la Punta del Camarón está marcada en latitud 21° 31' N. y 105° 17' O. Longitud.

Despide esta punta por su lado meridional, hacia el E. y dentro de los límites de la Ensenada de Matunchea, algunos arrecifes á muy corta distancia de tierra.

Camarón. Río del Estado de Coahuila, Distrito de Rio Grande. Nace en las lomas de Pellotes, dirige su curso al S.E. y se une al Río Salado, en territorio del Estado de Nuevo León.

Camarones (San Juan). Pueblo, cabecera de municipio del partido de Papasquiario, Estado de Durango. Se halla situado en la Sierra Madre á 80 kilómetros al O. de la cabecera del partido. La municipalidad tiene 1148 habitantes, y comprende las siguientes localidades: el pueblo mencionado, el mineral Rincón de Guajupa y 17 ranchos: Rancho Viejo, Congetal, Flores, Sierrita, San Rafael, San Luis, Trojes, Madroño, Cotonas, Mestefas, Rancho Viejo, Ciénega, Naranjito, Pinal, Bascojil, San José y Sates.

Camarones. Congregación de la municipalidad de Iturbide, Estado de Nuevo Leon, con 133 habitantes.

Camarones. Rancho del partido de la Unión, Estado de Guerrero, situado á la margen derecha del Río de las Balsas, á 104 kilómetros de la boca del río y 97 metros sobre el mar.

Camarones. Rancho de la municipalidad de Tlahuilapa, Distrito de Molango, Estado de Hidalgo, con 443 habitantes.

Camarones. Rancho de la municipalidad de Etzatlán, 12° cantón (Tequila), Estado de Jalisco.

Camarones. Rancho del municipio de Petapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situado en lomeríos á 14 leguas al N. de la cabecera del Distrito y á 79 de la capital del Estado. El clima es templado.

Camarones. Rancho del municipio de Pastora, partido de Río Verde, Estaco de San Luis Potosí.

Camarones. Rancho y congregación de la municipalidad de Huayacocotla, cantón de Chicontepec, Estado de Veracruz.

Camatino. Rancho de la municipalidad y Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán, con 12 habitantes.

Camaturio. Rancho de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 19 habitantes.

Cambanga. Rancho del municipio de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Cambueyes. Rancho de la municipalidad de Talpa, 10° cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Camécuaro. Rancho del municipio de Tangancicuaro, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 10 habitantes.

Camécuaro. Manantial que riega el ameno Valle de Tangancicuaro, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.

Camecha. Rancho de la municipalidad de Degollado, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Camela. Cascada formada por el río de Cupáchito, á inmediaciones de Uruapan, Estado de Michoacán. El mismo río forma después la bellísima cascada de Tzararaca.

Camémbaro. Hacienda de la municipalidad de Santa Clara, Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, con 28 habitantes.

Camémbaro. Rancho de la municipalidad de Ucareo, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 96 habitantes.

Camés. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, del Estado de Michoacán, con 12 habitantes.

Camiche. Rancho de la municipalidad de Guarachita, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 63 habitantes.

Camichin. Rancho de la municipalidad de Tuxpan, noveno cantón (C. Guzmán), Estado de Jalisco.

Camichin. Rancho de la municipalidad de Jocotepec, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Camichin. Rancho de la municipalidad de San Pedro, primer cantón ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Camichin. Rancho de la municipalidad de Zacoalco, cuarto cantón ó sea de Sayula, Estado de Jalisco.

Camichin. Rancho del Territorio de Tepic, Partido y municipalidad de este nombre, situado á 13 kilómetros al E. de la ciudad de Tepic.

Camichin (Estero de). Litoral de la República en el Pacífico: costa del Territorio de Tepic.

Con el nombre que encabeza este artículo, se conoce la desembocadura en dicha costa, de la extensa Laguna de Mezcalitán que se extiende hacia el N., formando al desembocar en el mar, una barra, sobre la cual hay constante reventazón. En el lado occidental de la Laguna, inmediatamente al N. de su entrada, existe un pequeño establecimiento formado por los trabajadores en la carga de maderas de tinte en los buques que vienen al paraje en demanda de dicho artículo, los que usualmente fondean frente á dicha entrada en 5 á 6 brazas á distancia de una milla de tierra.

La posición geográfica del Estero de Camichin en la carta número 622 de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos, es: latitud 21° 46' 30" N. y longitud 105° 29' 0", y queda á 7½ millas hacia el N. del Estero del Asadero. La costa entre este punto y el Puerto de San Blas, que en una distancia aproximada de 20 millas

sigue un rumbo general de N. N. O. á S. S. E. es toda baja y arenosa, y en ella desembocan varios esteros y lagunas.

El Estero de Camachín no aparece marcado en la carta particular del Estado de Jalisco por García Cubas; pero tomados en consideración rumbos y distancia, parece ser el que en dicha carta está marcado con el nombre del "Caimanero."

Camichines. Rancho de la municipalidad, Distrito y Estado de Colima; con 42 habitantes.

Camichines. Rancho de la municipalidad de Juchitlán, quinto cantón [Ameca], Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho del departamento y municipio de Aullán, sexto cantón, Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho de la municipalidad de Atotonilco el Alto. Cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho de la municipalidad de Tala, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho del departamento y municipio de Zapopan, cantón primero ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho de la municipalidad de San Pedro, cantón primero ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho de la municipalidad de Atoyac, cantón cuarto ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho de la municipalidad de Sayula, cantón de este mismo nombre, Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho de la municipalidad de San Miguel, undécimo cantón [Teocaltiche], Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho de la municipalidad de Tequila, duodécimo cantón del Estado de Jalisco.

Camichines. Rancho de la municipalidad y Distrito de Coalcoman, Estado de Michoacán; con 63 habitantes.

Camileño [EL]. Rancho de la municipalidad de Mina, Estado de Nuevo León; con 19 habitantes.

Camilos [DE MÉXICO]. La Orden de San Camilo no tuvo tanta aceptación en España como en Italia. Hasta el año de 1643 no adquirió la primera casa en Madrid, la que fué fundada con el título de la "Asunción," por el P. Miguel Juan Monserrat. En 1835, cuando la destrucción de las comunidades religiosas, apenas tenía seis casas.

En nuestra América han tenido todavía ménos fortuna. El padre Diego Marín de Moya fundó en México en 1755, la única casa que hay de la orden en la República, pues jamás se ha conseguido otra fundación. El fundador secular fué el Sr. D. Felipe Cayetano de Medina, regidor perpetuo de México, que falleció antes de la venida de los padres en 1752. Fué también insigne protector de la casa el Sr. D. José de Lanzagorta, vizcaíno muy rico y piadoso que murió en 1766. [Véase Marín.]

El número de sus religiosos siempre ha sido muy reducido. Antes de la independencia, el nombramiento de superior venía de España; y aunque el padre Marín gobernó en clase de vicario provincial, sus sucesores sólo tuvieron el título de prefectos. En el año 1827, á resultas de la ley que privó á los españoles de todo género de empleos, nombró el Ordinario por superior al padre José María Benítez, quien por su temprana muerte no pudo dar todo el impulso que deseaba á su comunidad, á cuyo fin habia conseguido de Roma varias dispensas, entre otras, la reducción del noviciado á un año, como en las demás religiones.

Muerto el padre Benítez, la orden casi terminó, por la ley de expulsión, en cuya virtud salió de la República el padre López que habia vuelto á la prefectura, y el arrieto en Tepotzotlán del padre Calvo, que se hallaba demente, y el H. Pedro Peiro, septuagenario, ambos también españoles. Todos los muebles y existencias de la casa fueron vendidos en almoneda, los bienes secuestrados, y

el edificio destinado por algún tiempo á morada de la colonia que se formó para poblar las Californias.

En 1834, por el cambio de gobierno ocurrido en él, volvieron los camilos á la posesión de su casa y de sus bienes; y abierto de nuevo el noviciado, abrazaron el instituto varios sujetos que forman una corta comunidad, pero muy útil, como se ha visto especialmente en tiempos de epidemia. Su templo es uno de los frecuentados por los fieles por la magnificencia y decoro con que se celebran los divinos oficios. Hoy puede decirse que es una casa independiente de las demás de su orden, destruidas por las revoluciones de la Europa. La elección de prefecto se sigue haciendo por el Ordinario.—J. M. D.

Camino. Hacienda de la municipalidad de Acajete, Distrito de Tepeaca, Estado de Puebla.

Camino nacional. Barrio de la municipalidad y Distrito de Sultepec, Estado de México; con 350 habitantes.

Camino nacional. Ribera de la municipalidad de Cárdenas, partido de Cunduacán, Estado de Tabasco.

Camino nacional. Mineral de la Sierra de Guanajuato, municipio y partido de este nombre; con 1,100 habitantes.

Camino real. Rancho del partido y municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato; con 166 habitantes.

Caminos, posadas, barcas, puentes, etc. de los mexicanos. Para comodidad de los traficantes y otros viajeros, había caminos públicos, que se componían todos los años, pasada la estación de las aguas. En los montes y en los sitios desiertos había casas labradas á propósito, para albergar á los caminantes; y en los ríos, bareas, puentes y otras máquinas en que podían fácilmente pasarse. Las barcas eran cuadradas, chatas, sin quilla, ni palos, ni velas, ni otro artificio que los remos para manejarlas. Eran varias sus dimensiones. Las más pequeñas apenas llevaban dos ó tres personas; pero las había para veinte ó treinta: algunas eran hechas de un tronco de árbol hueco. El número de los que navegaban continuamente en el lago mexicano, pasaba de 50,000, según los antiguos historiadores. Además de las barcas, se servían para el paso de los ríos de un amaño particular, llamado *balsa* por los españoles. Era un tablado cuadrado, y de cerca de cinco piés de largo, compuesto de otatlí ó cañas sólidas, atadas sobre algunas calabazas grandes, duras y vacías. Sentábanse en ellas cuatro ó cinco pasajeros á la vez, y eran conducidos de una orilla ó otra por uno, dos ó cuatro nadadores, que tomaban un ángulo de la balsa con una mano, y nadaban con la otra. Todavía se usa de este artificio lejos de la capital, y el abate Clavijero pasó así un río de la Mixteca el año de 1739. Es un modo seguro de atravesar los ríos cuando la corriente es igual y tranquila; pero arriesgado en las impetuosas y rápidas.

Sus puentes eran de piedra ó de madera; pero los primeros no eran muy comunes. El puente más singular de los usados en aquellos países, era el que los españoles llamaron *hamaca*. Era un tejido de cuerdas naturales de cierto árbol, más flexible que el mimbre, pero más grueso y fuerte, llamado en América *bejuco*, cuyas extremidades colgaban de dos árboles de las orillas opuestas, quedando el tejido colgando en medio, á guisa de columpio. Todavía se ven puentes de esta especie en algunos ríos. Los españoles no se atreven á pasarlos; pero los indios lo hacen con tanta intrepidez, como si pasasen el más sólido puente de piedra, sin curarse de las oscilaciones del tejido, ni de la profundidad de la corriente. En general puede decirse, que siendo todos los antiguos mexicanos buenos nadadores, no tenían necesidad de puente, sino cuando por la rapidez del agua, ó por el peso que llevaban al hombro, no podían pasar á nado.

Nada nos dicen los historiadores del comercio marítimo de los mexicanos. Probablemente no sería de mucha importancia, y sus barcas, que apenas se alejaban de la costa en uno y otro mar, serían principalmente emplea-

das en la pesca. Donde se hacía mayor tráfico por agua, era en el lago mexicano. Toda la piedra, la leña, la madera, el pescado, la mayor parte del maíz, de las legumbres, de las flores y de las frutas, se trasportaban por agua. El comercio de la capital con Tezcuco, con Xochimilco, con Chalco, con Cuiclahuac, y con las otras ciudades del lago, se hacía también por agua, por lo que no es extraño que hubiese el gran número de barcos de que ya se hecho mención.

Camitzio. Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 282 habitantes.

Camoa. Municipalidad del Distrito de Álamos, Estado de Sonora, con 429 habitantes, distribuidos en las localidades siguientes: pueblo de Camoa; comisaría de Tres Hermanos; 3 congregaciones, Tablón, Guaiparin, y Siquisiba; 2 haciendas, Tres Hermanos y Santa Bárbara; 3 ranchos, Barebampo, Yorijobe y Ozobampo.

Camoa. Pueblo de indios mayos, cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Álamos, Estado de Sonora. Situado á 50 kilómetros al N.O. de la cabecera del Distrito.

Camotán. Rancho de la municipalidad de Manzanillo, partido de Medellín, Estado de Colima, con 127 habitantes.

Camote de abajo. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 47 habitantes.

Camote de arriba. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 92 habitantes.

Camote. Rancho de la municipalidad de Caborca, Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Camote. *Historia.*—Quizá se ha confundido el infame, raíz de la dioscona sativa, con la del camote, nombre que se da en el Perú á la batata de Málaga, y que los mexicanos por su forma llamaban camotli, refiriéndole otras como á un género; así tenían el Quauhcamotli, Tepecamotli, etc. Los haitianos le llaman batata; los peruanos Apichu. Crece abundantemente en muchas partes de nuestra República.

Género.—El género *Convolvulus*, tipo de la familia, se distingue por un cáliz persistente de cinco divisiones profundas; corola campanulada ó infundibuliforme de limbo plegado; ovario sobremontado de un estilo terminado por un estigma bilobulado. Fruto: cápsula globulosa, pequeña, ordinariamente de cuatro lóculos, de los que cada uno contiene uno ó dos granos insertos á la parte inferior del tabique. Todas las especies son herbáceas, de raíz frecuentemente tuberosa y carnosas; tallo voluble.

Sinonimia.—Castellano: camote, batatas; francés: batate; mexicano: camotli.

Adumbración.—*Convolvulus batatas*; foliis cordatis hastatis 5 nervibus caule repente, hispido tuberifero. Mill. dict. núm. 7; *Convolvulus radice tuberosa osculenta*. Catesb. carol. p. 60. t. 60; *Convolvulus indicus orientalis, inhaeme seu batatas*. Sisarum peruvianorum seu batatta hispanorum; Moris. hist. 2 p. 11, sec. 1 t. 3 f. 4; *Batattas*. C. B. P. 91. Clus. hist. 2 p. 78; Rumph, amb. 5 p. 367; Kappa—Kelengu Rheed. mal. 7 p. 95 t. 50. Camotli seu batatas. Hern. Hist. pl. N. H. t. 1 p. 351.

Fruto.—Lo que se usa son los tubérculos carnosos cilíndricos ó fusiformes, de grosor variable hasta de tres pulgadas y más de diámetro, cubiertos de una película delgada blanquizca, morada ó amarillenta, correspondiendo á este color el de la sustancia misma del tubérculo, que es de un sabor herbáceo, algo dulce, fresco, ligeramente acuoso antes de cocido; después es de un dulce más concentrado, feculento é inodoro.

Principios.—La batata dulce, de piel rosada, analizada por Payen y Henry, hijo, contenía: agua—0,7410, almidón ó fécula—0,0942, leñoso—0,0254, ácido péctico—0,0130, azúcar cristalizable—0,0145, azúcar incristalizable—0,0104, albumina—0,0110, materia grasa fluida á 0°—0,0089, materia consistente á 0°—0,0089, ácido málico—0,0021, aceite esencial—trazas, sustancia aromática trazas, materia co-

lorante rojiza trazas, sustancia colorada en bruno por el contacto del aire..... malato ácido de potasa 0,0150, malato ácido de amoniaco 0,0020, de hierro 0,0005, hidrociorato de potasa 0,0100, oxalato de cal 0,0072, fosfato de cal 0,0057, sulfato de potasa 0,0043, malato de cal 0,0015, sílice 0,0009, óxido de manganeso reunido á uno de los ácidos trazas, pérdidas y sustancias no pesadas 0,0324. (Diar. de quim. 1826.)

Propiedades.—Los tubérculos del camote se usan como un alimento que es bastante nutritivo, aunque pesado y flatulento.

Camotepec. Rancho de la municipalidad y Distrito de Zacatlán, Estado de Puebla.

Camotepec. Cerro y rancho á 17 kilómetros al N.O. de Zacatlán, Distrito y municipalidad de este nombre, Estado de Puebla.

Camotes. Comisaría del municipio y Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Camotes. Congregación del municipio y Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Camotes. Rancho de la municipalidad de Ayutla, sexto cantón (Axtlán), Estado de Jalisco.

Camotinchán. Pueblo y municipalidad del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con 280 habitantes, de los que 194 son hombres y 86 mujeres, por lo cual tiene agencia municipal compuesta de un agente y dos regidores. Camotinchán significa en mixteco: Lugar de camotes. Etimología: Camotli, camote, batata; chán, lugar de. Fué elevado al rango de pueblo en Enero del año de 1882.

Situación topográfica.—Este pueblo está ubicado en terreno plano, y toda la jurisdicción es de lomas de insignificante altura, cañadas y llanuras.

Este pueblo es de nueva creación, adelanta en censo y progreso material, debido á la buena temperatura y terrenos de asombrosa fertilidad. Sus habitantes son muy laboriosos, sobrios y muy obedientes á sus autoridades. Las enfermedades reinantes son las intermitentes benignas.

Límites.—Confina al N. con Sayultepec, al S. con Tlacamama, al O. con Ixcapa y por el E. con Tepetlapa.

Extensión.—La extensión de la jurisdicción es plana; es de dos leguas cuadradas, dos de N. á S. y una de E. á O.

Altitud.—Su altitud sobre el nivel del mar es de 350 metros.

Temperatura.—El clima es caliente, y el aire dominante es el del S.O.

Viento á que queda esta población.—Está de la cabecera al N.O., y de la capital del Estado al O.

Distancia.—Dista de la cabecera 16 leguas y de la capital del Estado 96.

Orografía.—Llanos y lomas de insignificante altura atraviesan la jurisdicción en todas direcciones.

Hidrología fluvial.—El Río del Lagartero corre por su jurisdicción al E., tiene su nacimiento en las montañas del pueblo del Rincón al N.E. y desagua en el Río de Juchatengo al O. El arroyo de Camotinchán que corre á las orillas del pueblo y nace en las vertientes del Cerro Yucusite al N. del pueblo de Sayultepec, y desagua en el Lagartero.

Edificios públicos.—Tiene una casa municipal y una cárcel, de materiales de palos, tierra y techo de zacate. Un panteón con cerco de palos; el valor de estos edificios es el de \$58.

Camotipán. Rancho y congregación de la municipalidad y cantón de Chicontepec, Estado de Veracruz.

Camotlán San Lucas. Pueblo y municipalidad del Distrito de Yauhtepec, Estado de Oaxaca, con 643 habitantes, de los que 314 son hombres y 329 mujeres, por lo cual tiene ayuntamiento compuesto de un presidente, cuatro regidores y un síndico procurador, todos con sus respectivos suplentes. Significa en mexicano: lugar de

batatas. Etimología: Camotli, camote, batata; tlán, lugar de.

Situación topográfica.—El terreno en que se ubica es una cañada.

Límites.—Confina al E. con Ixcuintepec, al N. con Chimaltepec, al O. con Quezaltepec y al S. Quiaviucasas.

Extensión.—La extensión superficial de terreno es de 11 leguas cuadradas. Su mayor largo de N. á S. es de 5 y su mayor ancho de N. á E. es de 2½.

Altitud.—Está situado á 1,690 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es frío. El aire dominante es el del N.

Viento á que queda esta población.—Está al O. de la cabecera del Distrito y al N. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 31 leguas, y de la segunda 42.

Orografía.—El cerro llamado Cabeza de Culebra, forma parte de la cordillera descrita antes.

Hidrología fluvial.—Cuenta con el Río Verde, que pasa hacia el O. del pueblo y va á unirse con el del Naranjo que corre de N. á S.

Cuevas.—Hay una llamada La Mayor, que queda hacia el O. del pueblo á distancia de un cuarto de legua.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes. Un templo construido de adobe y techo de zacate; su valor es de \$3,300.

Una casa municipal construida de los mismos materiales que el anterior; su valor es de \$255.

Una cárcel construida de los mismo materiales que la anterior; su valor es de \$160.

Un panteón, cercado de piedra; su valor es de \$30.

Historia.—Se ignora la época de la fundación de este pueblo. Los títulos de sus terrenos le fueron expedidos en el año 1704.

Camotlán Santiago. Pueblo y municipalidad del Distrito de Nochitlán, Estado de Oaxaca, con 35 habitantes, de los que 20 son hombres y 15 mujeres, por lo cual es agencia, compuesta de un agente propietario y un suplente. Significa en mexicano, lugar de batatas. En mixteco lleva el nombre de Nutiaá, que quiere decir Tierra de camotes. Etimología: Nuhu, tierra; tiaa, camote.

Situación topográfica.—El terreno en que se ubica es una playa del río de San Antonio, que corre al O.

Límites.—Confina este pueblo al E. con el pueblo de Tejotepec, al N. con Yolotepec, al O. con Huaucilla y al S. con San Francisco Huitzo.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 2 leguas cuadradas, siendo su mayor largo de O. á S. 1 legua y de O. á P. la misma distancia.

Altitud.—Este pueblo está situado á 1,630 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es caliente. El aire dominante es el del N.

Viento á que queda este pueblo.—Está al O. de la cabecera del Distrito y al O. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 6 leguas y de la segunda 25.

Orografía.—Por los terrenos de este pueblo pasa una cordillera de montañas que nace de los de Domingullo y va á concluir en los de San Francisco Huitzo. Es montuosa y tiene una elevación de 2,400 metros sobre el nivel del mar.

Hidrología fluvial.—En este pueblo pasa un río al O. y á distancia de una cuadra, y se llama Río de San Antonio. Corre de S. á N.; nace de los terrenos de Sosola, San Jerónimo y las Sedas, y desemboca en el río de Cuicatlán.

Edificios públicos.—Existe un templo construido de adobe y cubierta de palma, en valor de \$2,200.

Una pieza ó casa cural de la misma construcción; vale \$230.

Una pieza ó casa municipal de la misma construcción;